

¿DÓNDE SOLICITAR EL BONO SOCIAL?:

Deberá de solicitarlo en cualquiera de las empresas eléctricas del mercado regulado.

RENOVACIÓN DEL BONO SOCIAL:

Se aplicará durante el plazo de dos años, no obstante el consumidor deberá de solicitar la renovación con una antelación mínima de quince días hábiles a la finalización del plazo de 2 años de aplicación del bono social, excepcionalmente la renovación se producirá de forma automática.



BONO SOCIAL TÉRMICO:

Son beneficiarios de este Bono, sin necesidad de realizar ningún trámite ni solicitud, los beneficiarios del Bono Social Eléctrico a 31 de diciembre del año anterior. El bono social térmico es una ayuda para los gastos térmicos ocasionados por la energía destinada al uso de la calefacción, el agua caliente sanitaria o cocina, con el fin de complementar la ayuda percibida en concepto de Bono Social Eléctrico.

Exclusión: Los consumidores cuyos hogares estén afectados por la crisis energética (punto tercero de la tabla) no serán beneficiarios del bono social térmico.

SI EXISTIERAN DISCREPANCIAS, LAS PERSONAS CONSUMIDORAS PODRÁN RECLAMAR ANTE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC) DE SU MUNICIPIO.



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SALUD



Ayuntamiento de Avilés



OMIC del Ayuntamiento de Avilés:

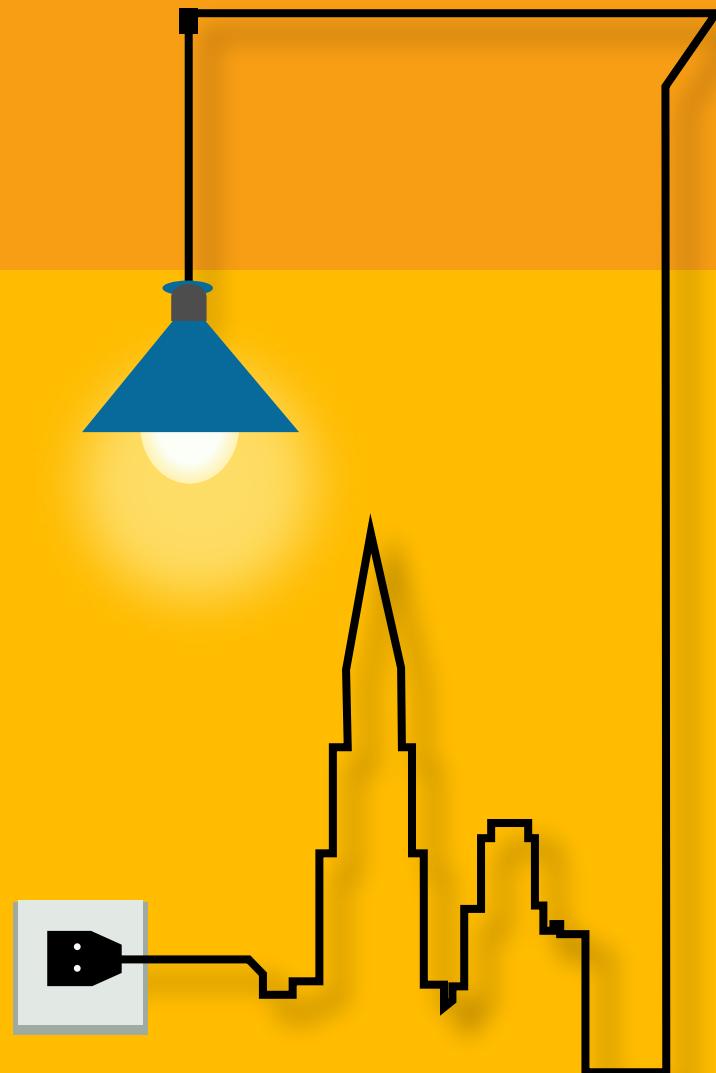
C/ Galiana, nº 11 Avilés

(Edificio de Servicios Sociales,
Ciudad Saludable y Consumo)

T. 985 52 11 55 consumo@aviles.es

BONO SOCIAL ELÉCTRICO

2 0 2 3





QUÉ ES EL BONO SOCIAL DE ELECTRICIDAD? Es un descuento en la factura eléctrica al que pueden acogerse las personas consumidoras según su nivel de renta y determinadas circunstancias personales.

REQUISITOS:

1. El titular del punto de suministro sea **persona física**.
2. Que el punto de suministro para el que se solicite la aplicación del bono social sea el de la **vivienda habitual**.
3. Tener contratada una tarifa con una **comercializadora de referencia del mercado regulado (PVPC)** igual o inferior a 10KW de potencia.
4. **La renta** de la unidad de convivencia sea igual o inferior a lo previsto en la siguiente tabla:

TIPO DE CONSUMIDOR	Un Adulto SIN MENORES	Un Adulto SIN MENORES + CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES(1)	Un Adulto+ 1 MENOR	Un Adulto+ 1 MENOR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES(1)	Un Adulto+ 2 MENORES	Un Adulto+ 2 MENORES CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES(1)	FAMILIA NUMEROSA	PENSIONISTAS (jubilación o incapacidad permanente)
1.VULNERABLE (65% hasta 31-12-2023)	(1,5XIPREM) 12.600€	(2,5XIPREM) 21.000€	(2XIPREM) 16.800€	(3XIPREM) 25.200€	(2,5XIPREM) 21.000€	(3,5XIPREM) 29.400€	SOLO TÍTULO. NO SE EXIGE REQUISITO RENTA	PENSIÓN MÍNIMA + No percibir otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500€.
2.VULNERABLE SEVERO (80% hasta 31-12-2023)	(0,75xIPREM) 6.300€	(1,25XIPREM) 10.500€	(1XIPREM) 8.400€	(1,5XIPREM) 12.600€	(1,25XIPREM) 10.500€	(1,75XIPREM) 14.700€	(2XIPREM) 16.800€	(1XIPREM) 8.400€
3. HOGARES AFECTADOS CRISIS ENERGÉTICA (40% hasta el 31-12-2023)	Entre (1,5XIPREM) y (2XIPREM) 12.600€ y 16.800€	Entre (2,5XIPREM) y (3XIPREM) 21.000€ y 25.200€	Entre (2XIPREM) y (2,5XIPREM) 16.800€ y 21.000€	Entre (3XIPREM) y (3,5XIPREM) 25.200€ y 29.400€	Entre (2,5XIPREM) y (3XIPREM) 21.000€ y 25.200€	Entre (3,5XIPREM) y (4XIPREM) 29.400€ y 33.600€		
4. EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (Factura 100% financiada)	<ol style="list-style-type: none"> 1. El titular del contrato debe cumplir con los requisitos de renta para ser considerado consumidor vulnerable severo. 2. Y además ser atendido por los Servicios Sociales de una Administración Pública (Autonómica o Local) que financien al menos el 50% del importe de su factura. 							

IPREM ANUAL 14 PAGAS 2023: **8.400 €**

Los multiplicadores de renta del IPREM anual 14 pagas referenciados en la tabla se incrementarán en 0,3 por cada adulto adicional que conforme la unidad de convivencia.

Ejemplo consumidor vulnerable: dos adultos sin menores: su renta debe ser igual o inferior a $(1,8 \times \text{IPREM}) = 15.120\text{€}/\text{anuales}$.

Los multiplicadores de renta del IPREM anual 14 pagas referenciados en la tabla se incrementarán en 0,5 por cada menor de edad que conforme la unidad de convivencia.

Ejemplo consumidor vulnerable: dos adultos con 3 hijos menores: su renta debe ser igual o inferior a $(3,3 \times \text{IPREM}) = 27.720\text{€}/\text{anuales}$.

(1) CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES:

- Consumidor o alguno de los miembros de la unidad convivencia tenga **discapacidad reconocida igual o superior al 33%**.
- Consumidor o alguno de los miembros de la unidad convivencia acredite la situación de **violencia de género**.
- Consumidor o alguno de los miembros de la unidad convivencia tenga la condición de **víctima de terrorismo**.
- Consumidor o alguno de los miembros de la unidad convivencia se encuentre **en situación de dependencia reconocida de grado II o III**.
- Consumidor acredite que la unidad convivencia está integrada por **un único progenitor y al menos, un menor**.